



**CONACYT**

*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

### **Í N D I C E**

- Introducción**
- Marco Jurídico**
- Glosario**
  
- I. Disposiciones generales**
  
- II. Comité de Obras Públicas**
  
- III. De la Planeación, Programación y Presupuestación.**
  - 3.1. Planeación
  - 3.2. Solicitudes de obras y servicios relacionados con las mismas
  - 3.3. Elaboración del proyecto
  - 3.4. Presupuestación
  - 3.5. Programación
  
- IV. Licitación y Contratación**
  - 4.1. Convocatoria pública
  - 4.2. Convocatoria a la licitación pública
  - 4.3. Visita al sitio de realización de los trabajos, junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones
  - 4.4. Presentación y apertura de proposiciones
  - 4.5. Servidores públicos participantes en el proceso
  - 4.6. Evaluación de proposiciones y criterios de adjudicación
  - 4.7. Fallo
  
- V. Excepciones a las licitaciones públicas**
  - 5.1. Excepciones al artículo 42 de la LOPSRM
  - 5.2. Invitación a cuando menos tres personas



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

5.3. Adjudicación directa

### **VI. Bases para la celebración de contratos**

- 6.1. Generalidades
- 6.2. Contratación

### **VII. Garantías**

- 7.1. Diferentes conceptos a garantizar
- 7.2. Penas convencionales. Sanciones aplicables a los contratos y ejecución

### **VIII. Políticas de recepción, trámite y pago de facturas**

- 8.1. Recepción y trámite de facturas por pago de estimaciones
- 8.2. Políticas de pago

### **IX. Ejecución de los trabajos**

- 9.1. Responsabilidades
- 9.2. Bitácora de obra

### **X. Modificaciones a los contratos**

- 10.1. Convenios modificatorios
- 10.2. Convenios adicionales

### **XI. Supervisión y control de obra**

- 11.1. Supervisión y control de obra
- 11.2. Perfil del supervisor de obra

### **XII. Cesión de derechos**

### **XIII. Rescisión administrativa y terminación anticipada**

### **XIV. Información de las obras en ejecución**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

- XV. Finiquito de obra y acto de entrega-recepción**
  - 15.1 Finiquito de obra
  - 15.2 Acto de entrega-recepción de la obra pública
- XVI. Inconformidades y procedimientos de conciliación.**
- XVII. Infracciones y Sanciones.**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  
**Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

### **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el Artículo 1º, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, corresponde al Órgano de Gobierno de El Colegio de la Frontera Sur emitir las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.

La nueva cultura de transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública, obliga a garantizar a la comunidad que los recursos públicos se utilicen con legalidad, transparencia y honestidad.

En congruencia con lo anterior, se han desarrollado las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, que se entenderán como normas internas de observancia obligatoria para todos los servidores públicos y áreas de El Colegio de la Frontera Sur que intervengan directa o indirectamente en las operaciones de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

### **MARCO JURÍDICO**

- ✓ Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ✓ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ✓ Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado el 12 de octubre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

### **GLOSARIO**

Para los efectos de las presentes POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se entenderá por:

**ECOSUR:** A El Colegio de la Frontera Sur.

**LA CONTRATANTE:** Al ECOSUR, como entidad contratante en materia del contrato de ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

**DIRECCIÓN GENERAL:** A la Directora General de ECOSUR.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:** Al Director de Administración de ECOSUR.

**DIRECTOR DE UNIDAD:** A cada uno de los Directores de las Unidades de ECOSUR en San Francisco de Campeche, Campeche; Villahermosa, Tabasco; Chetumal, Quintana Roo; San Cristobal de las Casas y Tapachula Chiapas.

**SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONACYT:** Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS:** A la Subdirección de Servicios de ECOSUR.

**JPPE:** Al Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto de ECOSUR.

**TESORERÍA:** Al Jefe del Departamento de Tesorería.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA:** A la unidad ejecutora del ECOSUR, responsable de realizar los estudios, proyectos, presupuestos, así como instrumentar los procesos de licitación y de concurso por invitación a cuando menos tres personas; la elaboración del soporte documental para el proceso de adjudicación directa; de elaborar contratos que se deriven de estos procesos, así como de la ejecución, supervisión, administración, control y recepción de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA:** Al departamento responsable de realizar los estudios, proyectos y presupuestos para la construcción de infraestructura y equipamiento de voz y datos en los nuevos edificios e instalaciones ya existentes en ECOSUR, necesarios para brindar a sus usuarios el servicio de transmisión de voz y datos de buena calidad. Asimismo se encarga de instrumentar las acciones de soporte técnico y supervisión requerida en los procesos de licitación y construcción de obras.

**CONTRATISTA:** A la persona física o moral que celebra el contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma.

**COMPRANET:** Al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

El sistema estará a cargo de la SFP, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

**DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.

**LFPRH:** A la Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria.

**LFPA:** A la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**LICITANTE:** A la persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o concurso por invitación a cuando menos tres personas.

**LOPSRM:** A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**OIC:** Al Órgano Interno de Control de ECOSUR, dependiente de la SFP.

**PEF:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación.

**RLFPRH:** Al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**REGLAMENTO DE LA LOPSRM:** Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**RESIDENTE DE OBRA:** Al servidor público de ECOSUR representante del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, en lo que se refiere a obra pública y servicios relacionados con la misma.

**SUPERVISOR DE OBRA:** Al servidor público de ECOSUR al que mediante nombramiento se le designa para realizar la supervisión y control de una obra o servicios relacionados con la misma.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

**SOLICITUD DE OBRA O SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA:** Al documento escrito por medio del cual, una unidad solicitante del ECOSUR, plantea el requerimiento de una obra o un servicio relacionado con la misma.

**TESOFE:** A la Tesorería de la Federación.

**POLÍTICAS:** A las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.

**UNIDAD SOLICITANTE:** A cualquier División o Departamento de ECOSUR facultado para formular requerimientos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

**COMITÉ DE OBRAS:** Al Comité de Obras Públicas de ECOSUR, constituido de conformidad con la LOPSRM, para conocer y validar los procedimientos utilizados en ECOSUR, en materia de ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

**PROYECTO EJECUTIVO:** Al conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

**PROYECTO ARQUITECTÓNICO:** Al que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1.** El Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, es de observancia obligatoria para ECOSUR, teniendo por objeto, establecer las normas que regirán el control, en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas que realice ECOSUR, así como las acciones relativas a la planeación, programación, ejecución, conservación, y mantenimiento de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y los actos, contratos, y pedidos que ECOSUR celebre en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**1.2.** Corresponderá al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública mantener actualizado el presente documento, de manera que permanezcan establecidos procesos que permitan el orden racional y la efectiva delegación de facultades, como se establece en el Artículo 10 de la LOPSRM, y la operación con criterios de eficiencia y eficacia, atendiendo los criterios de modernización y desarrollo administrativo de la Administración Pública Federal.

**1.3.** Las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que sean requeridas de manera general en ECOSUR se llevarán a cabo a través de procedimientos que consoliden todas las necesidades y presupuesto que para tal efecto autoricen la SHCP y el CONACYT. La ejecución de las obras deberá afectar el presupuesto etiquetado para tal efecto. La consolidación de contrataciones deberá darse según lo establecido por el Artículo 43 de la LOPSRM.

Las presentes POLÍTICAS se divulgarán en la página de Internet de ECOSUR.

**1.4.** Una vez autorizadas, todas las modificaciones relacionadas con las presentes POLÍTICAS deberán ser sometidas a la aprobación del Comité de Obra, para su actualización en el portal de transparencia.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

### **II. COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**

**2.1** Con fundamento en el artículo 25 de la LOPSRM y para dar seguimiento a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ECOSUR constituirá un Comité de Obra, el cual revisará el programa y el presupuesto de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar los proyectos de POLÍTICAS; así como someterlas a la consideración del Órgano de Gobierno de ECOSUR; dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la LOPSRM. El OIC asistirá a las sesiones del Comité de Obras como asesor.

El Comité de Obras tendrá las facultades establecidas en el artículo 25 de la LOPSRM.

### **III. DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

#### **3.1. Planeación**

En consecuencia la planeación de la obra pública involucrará al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, Departamento de Informática, al Departamento de Programación y Presupuesto, Subdirección de Servicios, Dirección de Administración y a la Comunidad de ECOSUR, para impulsar un proceso integral de planeación que incluye concertación, seguimiento y evaluación de acciones.

La planeación, para convertirse en un medio eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus objetivos con relación al desarrollo integral de ECOSUR, logrando alcanzar los fines de confort y funcionalidad, deberá apoyarse en los siguientes principios:

Racionalidad. Entendiendo por éste que la planeación se basará en la idea de seleccionar alternativas de acción en forma inteligente; considerando dentro de la



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

variedad de posibilidades de actuar, valorar ventajas e inconvenientes, y tomar la mejor decisión.

Continuidad. Esto es que un proyecto vigente que no se haya concluido, deberá de entrar en las prioridades inmediatas para su conclusión.

Consulta con el usuario. Buscando que la práctica de este procedimiento, sea un elemento que promueva la satisfacción de las necesidades básicas del usuario de ECOSUR.

Uso óptimo y racional de los recursos. Sean naturales, técnicos, financieros y humanos con que cuenta ECOSUR, con el fin de promover un desarrollo sustentable.

Desarrollo. Como medio para consolidar el fortalecimiento de la institución dentro de un posicionamiento de vanguardia.

### **3.2. Solicitudes de obras y servicios relacionados con las mismas.**

Para los efectos de formulación y presentación de necesidades relacionadas con obras públicas o servicios relacionados con las mismas, el Director de Unidad de ECOSUR a la que corresponda la Unidad Solicitante, elaborará una solicitud de obra o de servicio relacionado con la misma, la cual deberá ser presentada ante la Dirección General, Dirección de Administración y Subdirección de Servicios.

Los Directores de Unidad en sus requerimientos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, considerarán dentro de sus necesidades de infraestructura o servicios, las normas aplicables conforme a los reglamentos, las normas internacionales o, en su caso, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. En caso de no contar con ellas deberán solicitar apoyo al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública para elaborar el proyecto ejecutivo y las normas de referencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; los plazos estimados de suministro, y los avances tecnológicos, para



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

que con ello el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública cuente con los elementos indispensables para proceder a la licitación.

la Dirección General, Dirección de Administración y Subdirección de Servicios, en un tiempo no mayor a 60 días a partir de su recepción, analizarán las solicitudes de obra o servicios relacionados con la misma, para determinar si son procedentes para aceptarlas o rechazarlas, de conformidad con las prioridades institucionales y las políticas internas en materia de disciplina presupuestal y austeridad. El tiempo de respuesta para las solicitudes que reciba la Dirección General, Dirección de Administración y Subdirección de Servicios, contará a partir de cuando se tengan todos los elementos necesarios para emitir una factibilidad. Serán rechazadas las solicitudes que no cuenten con la descripción completa de los trabajos solicitados.

Los Directores de Unidad deberán promover, con la suficiente anticipación la revisión de los anteproyectos o proyectos y condiciones específicas de la obra y la definición correcta de los trabajos necesarios, para que se cuente con los elementos necesarios para evaluar su factibilidad.

Las solicitudes que se formulen para obras públicas o servicios relacionados con las mismas, para ser consideradas dentro de la propuesta del programa anual de obra pública, deberán ser autorizadas por el Director General. Cada solicitud de obra pública o servicio relacionado con la misma, deberá contener una descripción amplia y suficiente del alcance de los trabajos solicitados, incluyendo aquellos que se refieren a la infraestructura de voz y datos.

Para que la participación en la planeación sea lo más amplia, incluyente y representativa posible, se considerarán distintos mecanismos para la captación de las necesidades de infraestructura de los usuarios de ECOSUR. Dentro de estos mecanismos deberán integrarse los siguientes:

Entrevista directa entre los usuarios potenciales de las instalaciones con el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública y Departamento de Informática. Este procedimiento tiene como objetivo conocer sus necesidades, posibles propuestas,



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

detalles como ubicación física, especificaciones normativas especiales en cuanto a equipamiento, entre otros.

Presentación de propuesta inicial del proyecto al usuario. Esta actividad se llevará a cabo con la finalidad de enterar al futuro usuario, acerca del proyecto que están proponiendo el Departamento de Adquisiciones y obra Pública y el Departamento de Informática y los alcances del mismo, para verificar entre ambos el cumplimiento en cuanto a la atención de sus requerimientos como usuario, o conocer los posibles ajustes y cambios que habrán de realizarse a dicho proyecto.

### **3.3. Elaboración del proyecto**

En la elaboración de los proyectos de obra pública o de los servicios relacionados con la misma, ECOSUR deberá ajustarse a:

- ✓ Los objetivos y prioridades especiales que requeridas por los futuros usuarios de las instalaciones.
- ✓ Los objetivos, metas y previsiones de recursos financieros establecidos en el PEF.

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública cuando requiera contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificará si en sus archivos existen estudios o proyectos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta su existencia y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos del usuario, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento. Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Cualquier Director de Unidad de ECOSUR podrá promover y presentar a consideración del Director de Administración, estudios, planes y programas para el desarrollo de su proyecto de obra, debiendo proporcionar la información suficiente que permita su factibilidad, sin que ello genere derechos u obligaciones a ECOSUR. La información presentada, obligatoriamente deberá contener aquella referente a las instalaciones de voz y datos que habrán de requerirse, lo que deberá ser determinado en forma coordinada entre el mismo usuario y el Departamento de Informática.

Los proyectos ejecutivos de obra o servicios relacionados con las mismas que licitará el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, deberán considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.

El Departamento de Informática será el responsable directo de supervisar los proyectos de infraestructura de voz y datos, como área operadora de esas instalaciones en ECOSUR. Estos proyectos deberán considerar especificaciones de ductería, cableado, salidas, sujeción, trayectorias, ubicación de registros, etc. El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública turnará al Departamento de informática el plano arquitectónico de las instalaciones a construir, para que este cuente con los elementos necesarios para concursar el citado proyecto de voz y datos, mismo que será elaborado en un tiempo óptimo, teniendo en cuenta que para licitar la obra, será necesario incluir dichos conceptos.

Para la licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, deberá contar con todos los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, con un avance de su desarrollo que permita a



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión. Por lo mismo deberá preverse la posible contratación de profesionales en cualquiera de las especialidades de la obra pública, para que elaboren el presupuesto base de las obras.

Es muy importante que previo a la elaboración del programa de obra pública que será propuesto ante los funcionarios de ECOSUR y a su vez ante el CONACYT y ante su propio Órgano de Gobierno, se lleve a cabo la valoración acerca de la factibilidad técnica y financiera de las obras que se propondrán, dado que su ejecución estará sujeta a condicionantes tanto presupuestarias como de atención de prioridades. Solo de esta forma la programación que se realice tendrá congruencia con las acciones marcadas en los objetivos del plan rector trazado por ECOSUR, para lograr efectos impulsores y multiplicadores en el desarrollo de los distintos proyectos.

Será atribución del Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas entre otras, administrar la obra pública y los servicios relacionados con ésta; en razón de ello, será el responsable de la planeación y programación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con las necesidades de ECOSUR, ajustándose a lo dispuesto en los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, incluyendo los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los PEF.

### **3.4. Presupuestación**

Es el proceso de consolidación de todas las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos materiales y financieros, necesarios para construir la infraestructura requerida por ECOSUR en el desarrollo de sus proyectos. Es también, la estimación financiera anticipada generalmente anual, de los egresos de ECOSUR, necesarios para cumplir con los propósitos del programa de obra pública. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones planeadas y programadas.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

El proceso presupuestario tenderá a reflejar de una forma cuantitativa, a través de la cuantificación de proyectos de infraestructura, los objetivos fijados por ECOSUR a corto plazo, mediante el establecimiento del programa establecido, pero sin perder la perspectiva de desarrollo a largo plazo, puesto que ésta condicionará los planes que permitirán la consecución del fin último al que va orientado la gestión de la institución.

Los recursos de inversión que sean propongan para ser autorizados deben estar destinados prioritariamente a la terminación de las acciones y obras en proceso. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen el adecuado desarrollo de la infraestructura, considerando el desarrollo de los proyectos y su relación costo beneficio.

Del proyecto de obra y presupuestación se elaborará un expediente técnico, mismo que deberá formar parte de expediente unitario de la obra. El presupuesto actualizado de las obras y servicios relacionados con las mismas, será la base para solicitar la asignación de recursos de cada ejercicio presupuestal para la ejecución del Programa de Obra Pública de ECOSUR.

En estos casos, cuando los egresos rebasen un ejercicio presupuestal, la Subdirección de Servicios indicará al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública las acciones a observar.

La suficiencia presupuestaria requerirá ser acreditada mediante la asignación presupuestal correspondiente.

Para los contratos que se celebren, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, se deberá observar lo dispuesto en el Artículo 21 de la LOPSRM.

### **3.5. Programación**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Se denomina programa, al instrumento que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades planificadas y los recursos necesarios para alcanzar una meta, la cual contribuirá a lograr los objetivos de los planificados.

La importancia del Programa Anual de Obra Pública de ECOSUR radica en las ventajas que ofrece para que en forma explícita se señalen objetivos, acciones y resultados a alcanzar en cada proyecto, con la aplicación de los recursos presupuestarios etiquetados para tal efecto. Esta situación dará objetividad, certeza y coherencia a los compromisos planteados en el programa anual, ya que será el medio a través del cual los objetivos, políticas, estrategias y prioridades se traducirán en proyectos y acciones concretas, lo que permitirá conocer con mayor certeza acerca de ¿Qué se va a hacer? ¿Dónde se va a hacer? ¿Para lograr que? ¿Cómo se hará? y ¿Cuándo se realizará?; De conformidad con lo señalado en el Artículo 21 de la LOPSRM,

Con base en los programas institucionales, la SHCP y el CONACYT determinarán los criterios y metodología para la formulación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas de ECOSUR.

Anualmente y con el fin de realizar una correcta programación de las obras, se llevará a cabo la consolidación de información relativa a la calendarización de recursos en el capítulo 6000 y sus correspondientes partidas, para lo cual las unidades solicitantes, enviarán por escrito a la Dirección de Administración, a más tardar el 15 de diciembre de cada año, su programa de necesidades para el siguiente ejercicio.

La integración del programa anual de obra pública deberá ser puesta a consideración de las autoridades de la SHCP y el CONACYT, mismas que deberán autorizarlo y asignar el techo presupuestario a ECOSUR, lo que servirá de base para la programación de las actividades a desarrollar en el ejercicio. Dicho programa será un eficaz instrumento de control administrativo, ya que dejará en claro los objetivos del



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

mismo. La programación de acciones proporcionará las bases que permitirán evaluar la aplicación de los distintos procedimientos administrativos del que se aplicarán.

ECOSUR para llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberá contar previamente con la autorización global o específica, a través de un oficio de liberación de inversión, otorgado por la SHCP donde se le informará el techo financiero autorizado para el programa de obra pública, a fin de que esté en condiciones de convocar, adjudicar o contratar los trabajos, de esta forma se podrán elaborar los programas de ejecución y de pagos correspondientes. La comunicación oficial interna al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública acerca de la radicación de fondos para ejecutar el programa de obra pública del ejercicio que se trate, deberá emanar de la Dirección de Administración de ECOSUR, a efecto de que tanto la unidad ejecutora, en este caso el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública y la Subdirección de Servicios, cuenten con la evidencia documental de la existencia de recursos financieros para ejecutar el programa. Eso marcará el punto de partida para llevar a cabo el procedimiento de licitación que sea aplicable, de acuerdo con la LOPSRM y la normatividad vigente.

ECOSUR de acuerdo a lo estipulado en la LOPSRM, deberá poner a disposición de los interesados, a través de Compranet y de su página de Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las obras públicas y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para ECOSUR, debiendo informar de ello a la SFP y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Una vez autorizado el programa de obra pública para ejecución, el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá hacerlo del conocimiento del Departamento de Informática, para que este implemente las acciones para contar en breve con los anteproyectos y presupuestos de las instalaciones de voz y datos que serán requeridas.

### **IV. LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**

Una vez que el programa de obra pública ha sido aprobado por las autoridades correspondientes, y que los recursos autorizados para la ejecución del mismo hayan sido radicados en el Departamento de Tesorería de ECOSUR, los procedimientos que se pondrán en marcha para la ejecución del mismo, deberán ser presentados ante el Comité de Obra de ECOSUR, quien validará las acciones que se emprenderán como producto de su seguimiento, permitiendo a la vez la existencia de un parámetro de evaluación del programa, así como posibles ajustes y fijación de nuevos objetivos.

ECOSUR para atender lo señalado en el Artículo 134 Constitucional, adjudicará a través de licitación pública mediante convocatoria pública los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar a ECOSUR las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Además podrá optar, bajo su responsabilidad, de conformidad con el Art. 41 de la LOPSRM, llevar a cabo los procedimientos de excepción a que se refieren los Artículos 42 y 43 de la LOPSRM, correspondiendo a la Dirección de Administración y en su caso al Comité de Obras aprobar el procedimiento a seguir.

ECOSUR deberá realizar las acciones conducentes para obtener su certificación por parte de la SFP, para la realización de los procedimientos de licitación pública, vía electrónica (posibilidad de recibir proposiciones a través de los medios remotos de comunicación electrónica). De conformidad con lo señalado en el Artículo 28 de la LOPSRM.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

De conformidad con el PEF, las coordinaciones y los titulares de las unidades administrativas, deberán vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la SHCP y la SFP en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, señala la obligación de las dependencias de informar en su página de "Internet", las contrataciones que realicen en los términos de la LOPSRM, en particular, tratándose de asesorías, estudios e investigaciones. El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública será el responsable de presentar dicha información para su publicación en la página de transparencia de ECOSUR.

### **4.1. Convocatoria pública**

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria a través de CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

La convocatoria pública deberá dar cumplimiento a los puntos solicitados en la LOPSRM y tiene por objeto invitar abiertamente a contratistas nacionales o internacionales, a la ejecución de obras mediante un proceso de licitación en el que de manera transparente, en fechas, horas y lugares determinados, darán cumplimiento de los requisitos de participación y características solicitadas debidamente detalladas. Para la participación en los procesos de licitación al amparo de la LOPSRM, no podrán establecerse requisitos a efectos de limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En este sentido ECOSUR, tomará en cuenta las recomendaciones que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

En la convocatoria a la licitación pública deberán establecerse las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.

### **4.2. Convocatoria a la licitación pública**

La convocatoria a la licitación pública es el documento mediante el cual ECOSUR como entidad, ostentando la personalidad de LA CONVOCANTE, fija las reglas para participar en el proceso licitatorio o concursal, el cual deberá culminar con la emisión del fallo y la firma del contrato de una obra pública o un servicio de obra o, en su caso, con la cancelación del procedimiento. La convocatoria a la licitación pública será diseñada en completa congruencia con lo estipulado en la LOPSRM y el Reglamento de la LOPSRM, y tiene por objeto dar a conocer a todos los interesados en participar en la licitación, toda la información que deberán reunir y proporcionar para ser contemplados entre las proposiciones a evaluar, como aspirantes a ser adjudicatarios del contrato respectivo.

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.

ECOSUR podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ECOSUR. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LOPSRM, como lo prevé el Artículo 40, segundo párrafo de la LOPSRM. La justificación deberá fundamentarse por escrito con la firma del titular de la Dirección de Administración.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

### **4.3. Visita al sitio de realización de los trabajos, junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones**

Durante la publicación de la convocatoria a la licitación pública, el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública coordinadamente con el Departamento de Informática, de conformidad con el artículo 31, fracción IX, cuando proceda podrá llevar a cabo las reuniones programadas para atender la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, a la cual será optativa la asistencia del licitante o las compañías interesadas en inscribirse a la licitación, pero en todo caso la propuesta que presenten deberá incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de la Unidad Solicitante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

### **4.4. Presentación y apertura de proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones es el protocolo mediante el cual, los licitantes inscritos en una licitación o concurso, presentarán en un mismo sobre cerrado sus propuestas técnica y económica, el cual contendrá su oferta para llevar a cabo la construcción de la obra o la prestación del servicio de obra que haya sido convocado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

De acuerdo con la LOPSRM, la presentación y apertura de proposiciones se realizará en una sola etapa (apertura técnica y económica), misma que será presidida indistintamente por los servidores públicos Titulares de la Subdirección de Servicios o el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública o por el funcionario público que la Dirección de Administración designe por escrito, en los términos del artículo 36 y 37 de la LOPSRM y 30 del Reglamento de la LOPSRM.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los servidores públicos y los licitantes presentes en los mismos, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria a la licitación pública y/o a las proposiciones de los licitantes. Los actos, contratos, convenios, o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación, deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que ECOSUR determinará los requisitos, características y condiciones de los mismos





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o ECOSUR como convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hecho materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará conforme a lo dispuesto en la LOPSRM y el Reglamento de la LOPSRM.

### **4.5. Servidores públicos participantes en el proceso**

Además de los servidores públicos mencionados en el segundo párrafo del numeral 4.4. de las presentes POLÍTICAS, participarán en las licitaciones públicas:

- ✓ Un representante del OIC, en calidad de asesor, con derecho a voz pero sin derecho a voto.
- ✓ Si así lo desea, un representante de la Unidad Solicitante, en calidad de invitado observador, sin derecho a voz ni voto.
- ✓ En su caso, los testigos sociales a que se refiere el artículo 27 Bis de la LOPSRM.

El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, enviará escrito de invitación al Titular del OIC, a fin de que participe en el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo de la licitación. En caso de no asistir el representante del OIC se podrá continuar con la celebración de la licitación.

### **4.6. Evaluación de proposiciones y criterios de adjudicación**

Para los efectos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma y con el objetivo de buscar las mejores condiciones para ECOSUR, en cuanto a calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, se establece para las licitaciones



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  
**Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

públicas e invitación a cuando menos tres personas que en los procesos de evaluación de las proposiciones, se aplique lo estipulado en la LOPSRM y en el Reglamento de la LOPSRM relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para ECOSUR, la cual contempla la posibilidad de utilizar los mecanismos de puntos y porcentajes.

Para la adjudicación de los contratos como resultado de la licitación pública, la Subdirección de Servicios y el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, coordinándose con el Departamento de Informática en lo referente a la infraestructura de voz y datos, deberán realizar por escrito el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas en la apertura de ofertas, a fin de determinar las ofertas aceptadas y las que con motivo del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, deberán ser desechadas. El análisis de las ofertas procederá realizarlo de conformidad con las características de los trabajos requeridos.

La adjudicación de los contratos se hará a favor del licitante cuya proposición resulte económicamente más conveniente para ECOSUR, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate técnico la adjudicación el contrato se hará a favor del licitante que tenga en su planta laboral datos de alta en el IMSS con seis meses de anterioridad al cierre de la licitación, al 5% de personas con discapacidad, comprobable con el aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública o sus precios de insumos no fueren aceptables, se declarará desierta la licitación, expidiéndose una nueva convocatoria.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

La evaluación de proposiciones técnicas y económicas será ejecutada por la Subdirección de Servicios y el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública y culminará con la emisión del fallo, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 39 de la LOPSRM.

### **4.7. Fallo**

En junta pública celebrada dentro de los treinta días posteriores a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. El plazo para la emisión del fallo, podrá diferirse siempre que el nuevo plazo no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública referida en el párrafo que antecede, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de conformidad con el artículo 39 Bis de la LOPSRM.

### **V. EXCEPCIONES A LAS LICITACIONES PÚBLICAS**

#### **5.1. Excepciones del artículo 42 LOPSRM.**

En los supuestos que prevé el artículo 42 de la LOPSRM, ECOSUR, podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realice ECOSUR deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para ECOSUR. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular de la Dirección de Administración.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

#### **5.2. Invitación a cuando menos tres personas.**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Los artículos 27 y 44 de la LOPSRM contemplan la opción de llevar a cabo la contratación de obras o servicios de obra, mediante el procedimiento de “invitación a cuando menos tres personas”. Este procedimiento se podrá realizar siempre y cuando se funde y motive según las circunstancias que ocurran en cada caso, y cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establecen en el PEF publicado en cada ejercicio fiscal.

Deberá tomarse en cuenta que los contratos no sean fraccionados para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública. Además que la suma de los montos de los contratos suscritos mediante el procedimiento de invitación y adjudicación directa, no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a ECOSUR para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el PEF.

En esencia, el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas es el mismo que la licitación pública, la única diferencia radica en que en la licitación pública se convoca abiertamente a todos los contratistas del ramo a que se refiere la obra, mientras que el procedimiento de invitación, se realiza mediante una “invitación personalizada”.

La selección de esta opción deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para ECOSUR. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular de la Dirección de Administración.

No se considerará como fraccionar una operación cuando ésta se derive de una necesidad posterior a lo programado inicialmente en una solicitud de obra o servicios relacionados con la misma. Los montos que aplican en el procedimiento de invitación a



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

cuando menos tres personas serán los establecidos con base en el PEF y, deberán ser considerados sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los actos inherentes al concurso por invitación a cuando menos tres personas, dado que son de naturaleza análoga, serán llevadas a cabo bajo el mismo proceso que los de licitación pública.

### **5.3. Adjudicación directa.**

De acuerdo con la LOPSRM también se podrá celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma mediante el procedimiento de adjudicación directa, siempre y cuando el monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, no rebase el límite máximo fijado en el PEF correspondiente a ese ejercicio fiscal, para tales casos. Para la cuantificación de los montos, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si quedan comprendidas dentro de los límites señalados; el importe total de una obra o servicio no deberá ser fraccionado para quedar comprendido en los montos máximos y límites que se establecen.

Otra forma en que podrá suscribirse el contrato mediante adjudicación directa, será cuando se actualicen los supuestos contemplados en el artículo 42 de la LOPSRM. El acreditamiento de las hipótesis y su debida justificación, invariablemente deberán constar por escrito y ser autorizadas por el Director Administrativo, y remitirse al OIC para efectos de información y seguimiento. En todos los casos en que se ejecuten obras o servicios por los procedimientos de adjudicación directa, éstas se harán de conformidad a los precios unitarios debidamente analizados por la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública como unidad ejecutora.

Para el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al amparo del Artículo 43 de la LOPSRM, cuyo monto de contratación se encuentre bajo el procedimiento de adjudicación directa conforme a los montos establecidos en el PEF de cada año, se solicitará cotización a contratistas, mismos que deberán presentarla por escrito al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, a fin de verificar que se



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

cumpla con lo solicitado y que los precios propuestos correspondan a los vigentes en el mercado. Deberán obtenerse tres cotizaciones de los trabajos, a fin de poder comparar calidad y precios en el mercado.

En caso de requerirse la adjudicación directa de algún contrato al amparo del Artículo 43 de la LOPSRM, como producto de una licitación a la que no se presentó ninguna propuesta por parte de las empresas convocadas, la Subdirección de Servicios y el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberán elaborar un dictamen en el que se señalarán las razones que motivan la adjudicación del contrato. En dicho dictamen se deberán establecer detalladamente los criterios en que se funda el ejercicio de la opción y contendrá lo señalado en el Art. 44 del Reglamento de la LOPSRM, además deberá ser firmado por el Titular de la Dirección de Administración y validado por la mayoría simple de los miembros del Comité de Obras.

### **VI. BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.**

#### **6.1. Generalidades**

La Subdirección de Servicios y el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, serán responsables de la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas y deberán vigilar, asegurar y documentar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

Una vez concluido el proceso licitatorio o concursal el cual llega a su término con la adjudicación del contrato de obra pública, y para efectos de la suscripción del contrato y la ejecución de la obra, la personalidad de ECOSUR será conocida como “La Contratante”, asimismo la personalidad de “El Licitante” será conocida como “El Contratista”.

El área administrativa del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública verificará que se cuente con recurso aprobado para la ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, previo a contraer compromisos.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  
**Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Los trabajos cuya ejecución comprendan más de un ejercicio fiscal deberán formularse en un solo contrato, por la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujetos a la autorización presupuestaria en los términos de la LFPRH.

Para garantizar la disponibilidad de presupuesto en la partida y calendario requeridos será necesario que el área administrativa del Departamento de Contabilidad haga los trámites para reservar el recurso para la contratación de los trabajos, lo cual se llevará a cabo mediante apertura del protocolo y cuenta contable correspondiente para realizar la asignación presupuestal. El Departamento de Programación y Presupuesto autorizará las asignaciones presupuestales en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de los recursos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La asignación presupuestal, deberá consignarse en todos los contratos, misma que deberá haber sido autorizada por la SHCP y el CONACYT y en todos los casos comunicada por escrito al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública por el titular de la Dirección de Administración o El Departamento de Programación y Presupuesto.

“El Contratista” no estará obligado a iniciar los trabajos, si por causas imputables a “La Contratante” no se suscribe el contrato dentro de los plazos establecidos, en este caso y a solicitud escrita de “El Contratista”, “La Contratante” cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Estos gastos serán con cargo al presupuesto del área responsable de que no se haya suscrito el contrato en tiempo y forma.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

El atraso de “La Contratante” en la formalización del contrato, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### **6.2. Contratación**

El contrato además de cumplir con lo señalado en el artículo 46 de la LOPSRM, debe estar sujeto al programa de ejecución de los trabajos y el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, en el caso de obras, los proyectos, planos y especificaciones generales y particulares de construcción; tratándose de servicios, los términos de referencia.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el artículo 47 de la LOPSRM, ECOSUR podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el ECOSUR, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

En el contrato se deberán pactar penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a “El Contratista”, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 Bis de la LOPSRM.

Cuando los compromisos contractuales a cargo de “El Contratista” no se cumplan como lo estipula el contrato suscrito, la rescisión administrativa en una opción que puede darse, aún cuando deberá ser el último medio que “La Contratante” utilice, ya que en todos los casos, previamente, deberá promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

### **VII. GARANTÍAS**

#### **7.1. Diferentes conceptos a garantizar**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48 de la LOPSRM, quienes celebren contratos en materia de obra pública o servicios relacionados con la misma, deberán garantizar:

- ✓ El cumplimiento de los contratos.
- ✓ Por los anticipos que en su caso se otorguen, el cual deberá ser garantizado por el total de los montos de los anticipos otorgados.
- ✓ Responder por los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, “El Contratista”.
- ✓ Garantizar los posibles pasivos contingentes que resulten por el incumplimiento de “El Contratista” en sus obligaciones fiscales y del Instituto Mexicano del



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Seguro Social (esto último en caso de que así lo considere conveniente el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública)

Además de lo anterior, en el caso de construcción de infraestructura de voz y datos “El Contratista” deberá garantizar mediante escrito del fabricante, la buena calidad y funcionamiento de los materiales y equipos a suministrar, así como la existencia de refacciones en el mercado, por al menos un lapso de cinco años a partir de que se realice el suministro.

Los instrumentos para garantizar las obligaciones contenidas en el presente numeral, serán los que se encuentren reconocidos por la LOPSRM y por el RLFPRH.

### **7.2. Penas convencionales. Sanciones aplicables a los contratos e ejecución**

Las penas convencionales que deberán establecerse en los procedimientos de adjudicación y en los contratos consecuentes, no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 46, fracción X y 46 Bis de la LOPSRM, de acuerdo a lo siguiente:

En la convocatoria a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos, deberá establecerse la pena convencional que se aplicará a “El Contratista” por atraso o incumplimiento a las obligaciones pactadas en los mismos.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos, se exigirá a los contratistas el otorgamiento de garantías de acuerdo con lo señalado en el artículo 79 del RLFPRH que podrán consistir a juicio de ECOSUR, en depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, cheque certificado o de caja, carta de crédito irrevocable o, en fianza expedida por institución nacional legalmente autorizada para ello.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  
**Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato.

Únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a “El Contratista” la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa de ejecución convenido.

Las penas convencionales a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la LOPSRM, se aplicarán como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso.

### **VIII. POLÍTICAS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE FACTURAS.**

#### **8.1. Recepción y trámite de facturas por pago de estimaciones**

Los generadores de obra serán entregados al supervisor de la misma, para que una vez verificada la congruencia con el avance físico de los trabajos, proceda a autorizar la elaboración de la estimación de obra. La entrega a la supervisión de los generadores y la estimación de obra, deberá constar en la bitácora de obra. El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública y en el contrato el procedimiento de pago de los trabajos asignados.

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá cuidar, bajo su responsabilidad que los pagos que autoricen correspondan a compromisos efectivamente devengados o a anticipos que hayan sido debidamente garantizados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública tramitará en un plazo no mayor de 10 días naturales, los pagos que autoricen las unidades solicitantes siempre y cuando cumplan con los requisitos normativos. Los trámites que no cumplan serán puestos a disposición de “El Contratista” con el detalle de los aspectos que motivaron el rechazo.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

El pago de los trabajos realizados, será tramitado por El Departamento de Tesorería y deberá ser autorizado por la Subdirección de Servicios y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública mediante la firma autógrafa en las facturas y estimaciones que los amparen, lo cual significará que han recibido a su conformidad los trabajos ó servicios en cuestión y que autorizan el pago con cargo a su presupuesto autorizado.

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública será responsable de no tramitar ningún anticipo que no haya sido debidamente garantizado, debiendo verificar que los pagos de estimaciones que autoricen, correspondan estrictamente a los trabajos autorizados por el supervisor de la obra.

### **8.2. Políticas de pago**

Para el pago de estimaciones y facturas de los trabajos ejecutados y condiciones de pago de los trabajos contratados, se establece un periodo de hasta 10 días naturales que empezarán a contar a partir de que la estimación o factura este autorizada por el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública para trámite de pago.

Preferentemente se pagará a “El Contratista” mediante depósito en cuenta. De no ser posible se realizará mediante cheque nominativo de conformidad con el procedimiento que defina el Departamento de Tesorería.

Para el pago de anticipos o estimaciones de obra, el Departamento de Tesorería requerirá la acreditación del representante legal de “El Contratista”, o la presentación de una carta poder donde autorice a la persona que se presenta a cobrar.

En caso de pagos en exceso el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá exigir a “El Contratista” la devolución de las cantidades pagadas de más.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  
**Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, “La Contratante”, a solicitud de “El Contratista” deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “El Contratista”.

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública será el responsable de las gestiones en los casos en que sea necesario hacer efectivas las garantías de los contratos que no hayan sido cumplidos por parte de “El Contratista”.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública y/o el Departamento de Tesorería de ECOSUR deberán indicarlo a “El Contratista” dentro de los cinco días siguientes a la recepción de dichas facturas, detallando las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “El Contratista” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 54 de la LOPSRM.

Con el fin de determinar la fecha en que el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública recibió la factura de “El Contratista”, se deberá recurrir a la bitácora de obra donde se asienta la recepción de la documentación de cobro.

### **IX. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **9.1. Responsabilidades**

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública deberá integrar en un expediente unitario, la convocatoria o invitación, las actas de Visita al sitio donde se realizarán los trabajos, Junta de Aclaraciones, los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

y la emisión del fallo, además de toda la documentación generada en el proceso de ejecución de la obra o servicios relacionados con la obra.

Los cargos de los servidores públicos que llevarán la residencia, supervisión y control, administración financiera de la obra, serán el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, el Supervisor de Obra, mismos que serán los responsables del cumplimiento de la normatividad en el proceso de ejecución de la obra.

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública verificará durante el desarrollo del procedimiento de contratación desde la convocatoria hasta la recepción de los trabajos, el cumplimiento por parte de los licitantes y “El Contratista” de las normas aplicables en la materia.

### **9.2. Bitácora de obra**

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se podrán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la SFP lo autorice.

Además de la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos, la bitácora de obra para efecto del artículo 46 de la LOPSRM son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, un medio oficial y legal de comunicación, además de ser un instrumento técnico de control durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de prestación de servicio, regulando y controlando la ejecución de los mismos.

En la bitácora deberán registrarse los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad de “El Contratista”.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Las anotaciones deben ser claras, concretas, veraces y oportunas, considerando la responsabilidad del supervisor de resguardar la bitácora para cuidar su integridad y velar por que siempre permanezca actualizada y en la obra.

### **X. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, deberá procederse a celebrar convenios, con las nuevas condiciones, debiéndolo sustentar en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan. Para los efectos de la LOPSRM, y del Reglamento de la LOPSRM, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se consideraran incorporadas al contrato y por lo tanto obligatorias para las partes. Las modificaciones a los contratos serán por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresaran en días naturales para determinar el porcentaje de variación, en tanto que si es al monto, la comparación se hará con base en el monto original del contrato.

Los convenios de modificación al plazo serán independientes a los de modificación al monto debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan conjuntarse en un solo documento. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, deberán considerar y administrar independientes a los conceptos de trabajo del contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efectos de tener un control y seguimiento adecuado.

Si durante la vigencia del contrato, el “El Contratista” se percata de la necesidad de ejecutar conceptos extraordinarios no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a ECOSUR, para que esta resuelva lo conducente y celebre el convenio respectivo, el “El Contratista” solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización, expresa y por escrito en la bitácora por parte del residente de obra de “La Contratante”.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  
**Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

Por su parte, el “El Contratista” deberá ampliar la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

### **10.1. Convenios modificatorios**

Por razones fundadas y explícitas se podrán modificar los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma. En los casos en que el monto de las modificaciones autorizadas no rebase en conjunto o separadamente el 25% de los conceptos, volúmenes y vigencia establecida originalmente, esta modificación se realizará a través de un “convenio modificatorio”.

### **10.2. Convenios adicionales**

Si las modificaciones exceden el 25% del monto contratado originalmente, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

## **XI. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA**

### **11.1. Supervisión y control de la obra**

La supervisión de obra se considera uno de los factores determinantes para el éxito en la ejecución de una obra. El supervisor de obra además de las competencias necesarias para afrontar los problemas de carácter técnico, debe contar con un conjunto de valores y actitudes positivas para un adecuado desempeño de su labor. Para el cumplimiento de sus objetivos, la supervisión deberá hacer un uso correcto de los medio de comunicación a su alcance, principalmente de la bitácora de obra.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, será responsable directo de la expedición del nombramiento a un funcionario público que hará las veces de Supervisor de Obra, o la contratación de un supervisor externo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la LOPSRM, mismo que será el responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos constructivos de la obra, así como de la aprobación de las estimaciones. El Departamento Informática será responsable de supervisar la construcción de la infraestructura de voz y datos en las instalaciones de ECOSUR. Por lo mismo ambos departamentos establecerán una estrecha coordinación. Será el Supervisor de Obra quién realice las anotaciones procedentes en la bitácora de obra.

Para la supervisión de una obra será necesario realizar una serie de actividades programadas, ordenadas y sistematizadas. Estas actividades deben tener una orientación principalmente preventiva para evitar que los trabajos que se tengan que ejecutar por segunda vez, incrementando tanto el costo, como el tiempo de ejecución, y probablemente también afecten la calidad. Las acciones preventivas están orientadas a la revisión de los requisitos de ejecución de las actividades antes que estas se ejecuten, como por ejemplo: revisar la calidad y especificación de los materiales; revisar el alineamiento de las cimbras antes de colarlas; hacer una prueba de presión en una tuberías antes de ocultarlas, compactaciones de rellenos, resistencia de concreto para pisos y muros, pruebas de continuidad y buen funcionamiento en instalaciones de voz y datos, etc.

En las acciones de verificación se inspeccionará el trabajo ejecutado, en algunos casos de manera sistemática, cuando la importancia del trabajo lo amerite, y en otros casos de manera selectiva. Cuando el trabajo no cumpla con los requisitos pactados el supervisor de Obras deberá hacer uso de las acciones correctivas para cumplir con su misión, utilizando como medio oficial de comunicación preferentemente la bitácora de obra.

### **11.2. Perfil del supervisor de obra**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

El perfil del supervisor, como la mayoría de las labores desempeñadas por los ingenieros, requiere de ciertos tipos de competencias: técnicas y administrativas, habilidades interpersonales y actitudes positivas; de la conjunción de estas competencias dependerá su desempeño integral como supervisor, entendiendo que cumplir con los objetivos del proyecto puede considerarse como un adecuado desempeño del profesionista.

**Competencias técnicas y administrativas:** Entre las competencias que deberán acreditarse se pueden mencionar las siguientes: experiencia sobre los materiales y los procedimientos de construcción comunes; habilidades para la interpretación de planos; habilidades para programar y cuantificar los recursos y productos de la construcción; y entrenamiento en la utilización de programas de cómputo tanto de oficina como controles administrativos de obra, así como aplicaciones específicas para la ingeniería civil. Además para supervisores especializados en algún subsistema del proyecto, se deberá solicitar conocimientos más profundos y experiencia en diversas áreas específicas, tales como: fabricación y montaje de estructuras; instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de aire acondicionado, o especiales; elevadores y montacargas; pisos industriales; acabados especiales; impermeabilizaciones, etc.

**Habilidades interpersonales:** El supervisor será responsable de establecer su autoridad en la obra como resultado de labor diaria. Por otra parte, el supervisor también requiere habilidades para el trabajo en equipo, mismas que son indispensables para interactuar con otros profesionistas o con personal de otros departamentos de ECOSUR, que muchas veces tienen un nivel jerárquico mayor o similar al suyo. En general, el supervisor debe desarrollar habilidades para interactuar con todas las personas que intervengan o tenga injerencia en el proyecto. Algunos ejemplos de situaciones que debe atender pueden darse cuando los usuarios de la obra, en ocasiones hacen observaciones al proyecto; o cuando funcionarios fiscalizadores de diversas dependencias o entidades de gobierno solicitan información. Ante cada uno de ellos el supervisor deberá representar adecuadamente al ECOSUR.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

El supervisor deberá evitar que las personas a las cuales les debe revisar su trabajo, rebasen el plano de una relación estrictamente profesional, dado que está obligado a actuar con honestidad y justicia con “El Contratista”. Congruente con el dinamismo propio de la construcción, el supervisor debe ser tan laborioso como sea necesario para colaborar en el cumplimiento de la programación del proyecto.

El supervisor debe conocer y utilizar todos los medios de comunicación que tenga a su disposición. Los más importantes son la comunicación verbal y el uso de la bitácora de obra. Algunos otros serán los reportes periódicos, los oficios y los medios gráficos (como dibujos y fotografías).

Por su parte, la bitácora de obra es el instrumento legal mediante el cual se deja constancia de lo sucedido en la obra día a día. Es un medio tanto de comunicación como de mando que el supervisor debe utilizar de manera correcta y sistemática durante todo el desarrollo de la obra.

### **XII. CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de “El Contratista”, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Contratante” para que “El Contratista” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007.

### **XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  
**Y DESPACHOS ADUANALES**



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

“La Contratante” podrá rescindir administrativamente el contrato cuando “El Contratista” incumpla con las obligaciones a su cargo, en cuyo caso el procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63 de la LOPSRM.

ECOSUR podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a ECOSUR; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la LOPSRM. En estos supuestos, ECOSUR reembolsará a “El Contratista” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente. En este supuesto, el procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la LOPSRM.

### **XIV. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN**

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública será el responsable de presentar en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, los informes que le sea requeridos en cumplimiento de la normatividad aplicable, ya sea por el OIC o los Órganos fiscalizadores externos. Todos los reportes que se elaboren deberán contar con el visto bueno del titular de la Subdirección de Servicios.

### **XV. FINIQUITO DE OBRA Y ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

#### **15.1. Finiquito de obra**

Una vez que la obra pública o servicio relacionados con la misma ha llegado a su término, “El Contratista” vía bitácora y por escrito debe comunicar al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública la terminación de los trabajos que le fueron



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

encomendados. El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública y el Departamento de Informática verificarán que dichos trabajos estén debidamente concluidos. Para lo anterior contará con un plazo no mayor de quince días naturales.

Si es procedente la recepción de los trabajos, para dar por terminados, parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obras o servicios, el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública conjuntamente con “El Contratista”, deberán elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

El finiquito deberá reunir todos los requisitos establecidos en la LOPSRM y el Reglamento de la LOPSRM.

### **15.2. Acto de entrega-recepción de la obra pública**

Un vez elaborado e finiquito se procederá a levantar el acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. La recepción de los trabajos se hará constar en acta una vez que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos.

## **XVI. INCONFORMIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN**

En caso de inconformidad formulada por persona interesada por cualquier acto del procedimiento de contratación, o de queja con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos, la atención y desahogo correspondientes se realizarán de conformidad con lo señalado en el Título Séptimo, Capítulos Primero y Segundo de la LOPSRM y Título Quinto, Capítulo Segundo y Tercero del Reglamento de la LOPSRM.

## **XVII. INFRACCIONES Y SANCIONES**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

---

De conformidad con lo señalado en el Título Sexto de la LOPSRM, los licitantes o “El Contratista” que infrinjan las disposiciones de la citada Ley, serán sancionados por la SFP. Igualmente se impondrán sanciones a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones contenidas en la LOPSRM y el Reglamento de la LOPSRM, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y será aplicable el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la LOPSRM.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de El Colegio de la Frontera Sur, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, por el Órgano de Gobierno de ECOSUR.

**SEGUNDA.** Se derogan las anteriores Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de El Colegio de la Frontera Sur, quedando sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan al presente instrumento.

**TERCERO.** Los procedimientos que con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de El Colegio de la Frontera Sur, se lleven a cabo, estarán a lo dispuesto por el instrumento jurídico y administrativo de ECOSUR, que le dio origen.

**CUARTO.** El Director General de ECOSUR, en un término de 5 días hábiles, deberá publicar en los medios electrónicos y de difusión de ECOSUR, las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de El Colegio de la Frontera Sur.